

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.141 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Vicente Pulupa Andrango, contra las empresas “Egripan, Sociedad Limitada”, “Entremigas, Sociedad Limitada”, “Pan de Miga y Gestión Hostelera, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CEDULA DE CITACIÓN

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por don Vicente Pulupa Andrango, contra don Pablo Daniel Feldmann Roitman, “Egripan, Sociedad Limitada”, “Entremigas, Sociedad Limitada”, “Pan de Miga Gestión Hostelera, Sociedad Limitada”, en materia de despido, se ha dictado resolución, citándolo para el acto de juicio oral, habiéndose señalado para tal acto la audiencia del día 23 de marzo de 2012, a las diez y diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, de Madrid.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a “Entremigas, Sociedad Limitada”, expido la presente en Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación y notificación en legal forma a “Entremigas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 23 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.651/12)